



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Acto administrativo autoriza ampliación de OC

VISTO el expediente EX-2020-13730121-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestionó y aprobó el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-87/20, tendiente a contratar la provisión de especialidades medicinales por genérico, incluidas en el Manual Farmacéutico Kairos, con destino a la Farmacia Central del CUCAIBA, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DISPO-2020-760-GDEBA-CUCAIBA, vinculada en orden 91, se aprobó lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-87/20, que bajo el Proceso de Compra 402-0069-LPU20 se gestionó mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y se adjudicó la contratación con la firma DNM Farma S.A., CUIT 30-71013847-4, para la provisión de especialidades medicinales por genérico con un descuento de 51,09% sobre los valores del Manual Farmacéutico Kairos, por un monto total de pesos doce millones (\$ 12.000.000,00), con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) - Licitación Pública de etapa Única, Nacional - del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, librándose a tal efecto la Orden de Compra N° 402-0984-OC20;

Que el Artículo 26 del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución Resol-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, que formó parte del pliego que rigió la contratación, contempla la posibilidad de ampliar el contrato hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que en orden 106 la Farmacéutica Karina Rosana Bravo, Directora Técnica de la Farmacia Central de CUCAIBA, solicita hacer uso de la posibilidad de ampliación prevista en la

mencionada orden de compra por los motivos allí expuestos;

Que en orden 112 se informa que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 180 del Consejo de Gobierno y Administración del “Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos”;

Que en orden 113 obra la solicitud de ampliación N° 402-0151-AMP20;

Que este “Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires” (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pre-trasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del “Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos”, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que las especialidades medicinales cuya provisión se gestiona son indispensables para cubrir los tratamientos de medicación de los pacientes trasplantados y de las Unidades de Trasplante dependientes del CUCAIBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.

DISPONE

ARTICULO 1º. Autorizar el uso de la posibilidad de ampliación prevista en la Orden de Compra N° 402-0984-OC20, librada a favor de la firma DNM Farma S.A., CUIT 30-71013847-4, para la provisión de especialidades medicinales por genérico con un descuento de 51,09% sobre los valores del Manual Farmacéutico Kairos, por un monto total de pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000,00), con encuadre en las previsiones de los artículos 7 inciso b) y 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7 inciso b) y 17, apartado 1) - Licitación Pública de etapa Única, Nacional - del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto autorizado por el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. – JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 – DGA 124 - ENTIDAD 0

– Carácter 1 – Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 – Sub PRG 2 – Act. 1 – Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 – Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total a reapropiar Ejercicio 2021: pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000,00).

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma DNM Farma S.A., por la suma de pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la firma adjudicada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.